



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Contratación: O6SS-188/2019 (AMC) "Obras de mejora de drenaje de aguas pluviales en el barrio de Lo Gallego de San Isidro"

Asunto: Evaluación de ofertas anormalmente bajas y continuación de medidas del artículo 159.4, letra f) de la Ley de Contratos del Sector Público.

INFORME: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el asunto de que se trata, por el funcionario que suscribe se informa:

1. Por los medios electrónicos de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en 10 de diciembre de 2019, se envió a los licitadores de oferta incurso en presunción de anormalidad, AYLLONZA, S.L Y CONSTRUCCIONES ZAPLANA CASELLES, S.A, la comunicación del requerimiento establecido en el artículo 159.4, letra f), párrafo tercero, de la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con el 149.4 de la misma, para justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, de los costes o del parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta en la cláusula 6 del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación, mediante la presentación de escrito con la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. A la conclusión el 17 de diciembre de 2019 del plazo de cinco días hábiles establecido en el primer precepto indicado, el resultado del trámite del requerimiento de justificación de oferta incurso en presunción de anormalidad ha sido el siguiente:

1) Licitadores que han presentado en tiempo y forma la información requerida:

- AYLLONZA, S.L

2) Licitadores que no han presentado en tiempo y forma la información que se les requirió:

- CONSTRUCCIONES ZAPLANA CASELLES, S.L

2. Por el Departamento Ciclo Hídrico, en 23 de diciembre de 2019, se ha emitido el informe de asesoramiento técnico que preceptúa el artículo 149.4, párrafo cuarto, de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se evalúa si la justificación aportada por los licitadores con oferta incurso en presunción de anormalidad explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes ofertados, y se pronuncia sobre si la oferta podrá ser normalmente cumplida pese a incluir valores anormales o desproporcionados, con el siguiente resultado:

1) Pronunciamento de asesoramiento técnico favorable:

Ninguno



2) Pronunciamento de asesoramiento técnico desfavorable:

- AYLLONZA, S.L

Motivo: No justifica el bajo el bajo nivel de la oferta presentada

3. Los pronunciamientos de asesoramiento técnico con la evaluación de la justificación aportada por los licitadores de oferta incurso en presunción de anormalidad, se trasladan en propuesta al órgano de contratación para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149, apartados 1 y 6, de la Ley de Contratos del Sector Público, rechace y excluya de la clasificación las ofertas de los licitadores con pronunciamiento de asesoramiento técnico desfavorable, y, por el contrario, que acepte y clasifique las ofertas de los licitadores de oferta incurso en presunción de anormalidad con pronunciamiento favorable. Según lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, la falta de presentación en tiempo y forma del escrito de justificación requerido en el tiempo y forma señalados, por impedir que el órgano de contratación disponga de la información necesaria para evaluar, con el asesoramiento técnico del servicio provincial competente, si el licitador explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos y, por tanto, si su oferta podrá ser cumplida pese a incluir valores anormales, dará lugar al rechazo de la oferta del licitador y a su exclusión de la clasificación.

4. Concluido el procedimiento establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público para la evaluación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, con el resultado consignado en el apartado precedente, prosiguen las actuaciones señaladas en el artículo 159.4, f), párrafo segundo, punto 1º, de la mencionada Ley, con la evaluación y clasificación de las ofertas de los licitadores admitidos en relación a los criterios de adjudicación automáticos, que arroja el siguiente resultado:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN

O6SS-188/2019 "Obras de mejora de drenaje de aguas pluviales en el barrio de Lo Gallego de San Isidro"

Núm.	LICITADOR	CRITERIOS
1	AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L	60,29
2	CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L	100
3	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MURO 1953, S.L	0,00
4	EXPAMAR OBRAS PÚBLICAS, S.L	69,49
5	GERMAN ALARCÓN EGEA.	77,57
6	HIDRAULICAS LA FOIA, S.L	82,68
7	INVOLUCRA, S.L	48,78
8	JOSE SAVALL RONDA, S.A	40,71
9	RIEGOS NEWRAIN, S.L	65,28
10	SYDCA XXI CONSTRUCCIONES, S.L	45,84
CRITERIOS		
a.1) Menor precio. (hasta 65 puntos)		
a.2) Mejoras, sin cargo definidas por la Diputación Provincial (hasta 35 puntos)		





CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE MEJOR OFERTA
DE LAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN
O6SS-188/2019 "Obras de mejora de drenaje de aguas pluviales en el barrio de Lo Gallego de San Isidro"

Núm.	LICITADOR	CRITERIOS
1	CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L	100
2	HIDRAULICAS LA FOIA, S.L.	82,68
3	GERMÁN ALARCÓN EGEA	77,57
4	EXPAMAR OBRAS PÚBLICAS, S.L	69,49
5	RIEGOS NEWRAIN, S.L.	65,28
6	AGLORMERADOS DEL SURESTE, S.L	60,29
7	INVOLUCRA, S.L	48,78
8	SYDCA XXI CONSTRUCCIONES, S.L	45,84
9	JOSE SAVALL RONDA, S.A.	40,71
10	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MURO 1953, S.L	0,00
CRITERIOS		
a.1) Menor precio. (hasta 65 puntos)		
a.2) Mejoras, sin cargo definidas por la Diputación Provincial (hasta 35 puntos)		

5. Evaluadas y clasificadas las ofertas se eleva propuesta al órgano de contratación para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, letra f), párrafo cuarto, de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudique el contrato O6SS-188/2019 "Obras de mejora de drenaje de aguas pluviales en el barrio de Lo Gallego de San Isidro" al licitador primer clasificado como de la mejor oferta, CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L, con CIF B03400660 y domicilio en C/ Isaac Peral, nº2 - 03179 Formentera del Segura, una vez que haya cumplimentado adecuadamente y dentro del plazo legal el requerimiento que prescribe el artículo 159.4, letra f), párrafo segundo, punto 4º, y, en su caso, párrafo sexto, en concordancia con el 150.2, ambos de la Ley de Contratos del Sector Público.

6. Se practicará al licitador propuesto como adjudicatario, CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L el requerimiento señalado en el párrafo precedente, para que dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, y por los medios electrónicos de la Plataforma de Contratación del Sector Público, presente los documentos que procedan, en función de su naturaleza, características, situación y pretensiones licitatorias, de entre los enunciados en la cláusula 9.2 del pliego de las administrativas particulares, sobre las circunstancias a las que se refieren las letras a) a la c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, si no los hubiera aportado con anterioridad, y, si procede, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la citada Ley.

Lo que informo sin perjuicio de cualquier otra mejor opinión fundada en derecho.

EL JEFE DEL SERVICIO,
(Firmado electrónicamente)

